

Sesión N<sup>o</sup> 902.

Celebrada el 25 de Octubre de 1944

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Klamm, Barrios, Chirguin, Edwards, Searle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max. Excusaron su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y el Director señor Flores.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Octubre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público	₪	6.126.541.86
Desembolsos a/c FF. bb. del E., Ley 7.140		7.620.257.55
Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas, Ley 4.531		348.686.65
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial		1.668.727.80
Desembolsos y Redembolsos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806, 6006 y 7.413		3.095.922.30
Redembolsos a Bancos Accionistas		88.480.044.32

## Redesementos

Préstamos y Descuentos a la baja de crédito minero, Ley 4082	\$ 2.600.000.-
Préstamos al Instituto de crédito Industrial	300.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	1.430.000.-
Préstamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	585.900.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 24 de Octubre de 1944, los saldos de redesementos que se indican a continuación:	
Banco de Chile	\$ 130.249.069.20
Banco Comercial de Suricó	407.845.-
Banco de A. Edwards y Cia.	2.440.000.-
Banco Español-Chile	44.424.888.17
Banco Italiano	17.637.838.11
Banco Sur de Chile	870.130.-
Banco de crédito e Inversiones	6.581.214.80
Banco de Osorno y La Unión	405.064.-
Banco de Talca	2.106.495.01
	<u>\$ 238.725.544.29</u>

## Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesementos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la baja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 4397)	4 1/2%
Operaciones con la baja de crédito minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 100 días, giradas, aceptadas o avaladas por la baja de crédito minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redesementos al Instituto de crédito Industrial	4%
Operaciones con la incorporación de Ventas de Salitre y Yodos de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesementos a la baja de crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de crédito Industrial y la baja de colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la baja de crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la baja autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 4140)	1%
Operaciones con la baja de crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

## Disposiciones Ley N° 5.185

## Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 46.500.000.- al 21 del presente mes.

Estado. - se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200.- En DólaresCompras a \$31.-

a Vendedores de billetes americanos	U.S. \$	4.300.-
a Dirección General de Bienes y Seligrafos	..	2.282.93
a varios	..	21.71

Ventas a \$31.10

a Compensación con Suiza	..	20.176.09
a Oscar Herrera W.	..	249.82

En arg. \$.Compra a \$7.75

Al Banco Central de la Rep. Argentina, B. Aires	Arg. \$	103.225.80
---	---------	------------

Venta a \$7.80 menos 1 1/2% imp. arg.

al Banco de Chile, Santiago,	..	103.225.80
------------------------------	----	------------

Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del comité N° 831 del 15/9/43 a \$19.37	U.S. \$	52.276.45
---	---------	-----------

Ventas a \$19.47

a Boursejo Nacional de Comercio Exterior	..	10.653.67
--	----	-----------

Compras a las bias. suprefinas a \$19.37

a Andes Copper Mining Co.	..	200.000.-
a Chile Exploration Co.	..	665.242.64

Ventas a \$19.47

a Baja de Amortización	..	1.499.511.08
------------------------	----	--------------

Ventas de Certificados de oro:Saldo sin modificación:

1247.300 gr. a \$36.0868676	m/dto. \$	45.011.150.-
id. a \$36.- (precio mínimo)	..	44.902.800.-
id. a oro \$5.4627	oro \$	6.813.625.71
id. a U.S. \$1.125275652	U.S. \$	1.403.556.31

Venta de Depósitos-Dólares Dcto. 2829Saldo al 17/10/1944:

U.S. \$ 1.872.000.- al precio medio de \$26.8362921	\$	50.237.538.80
" 111.000.- Ventas directas a corredores a \$27.-	"	2.997.000.-
" 100.000.- (Al Bco. Alemán Geo. en liq. al precio de 27.)	"	2.700.000.-

U.S. \$ 2.083.000.- al precio medio de \$26.8528451	\$	55.934.538.80
---	----	---------------

Segun convenio con la baja de Amort. (Dólares a \$25.- Int. 3 1/2% anual.)

Saldo en su cuenta N° 4: sin variación	U.S. \$	1.000.000.-
--	---------	-------------

S.E. El Presidente de la República

Estado de su salud.- El señor Presidente dió cuenta que hoy en la mañana había pasado a preguntar, en nombre del Directorio del Banco, por la salud de S.E. el Presidente de la República, informándosele que se encontraba mejor.

Director Sr. Pablo Ramírez

Expenda inasistencias.- El señor Presidente dió cuenta que tenía encargo del señor Ramírez de solicitar que el Boursejo tuviera a bien declarar justificadas sus inasistencias a las sesiones de Directorio y comité mientras permanezca en el extranjero.

Así se acordó.

Director Representan

Carta de un delegado de la Sociedad Socorros Mutuos de Chofres "Manuel Montt" solicitando nueva

te de las Instituciones  
Obreras

cédula. - El señor Dávila manifestó que el señor Juan Pizarro, Delegado de la Sociedad de Socorros Mutuos de bhoferes "Manuel Montt", le había solicitado el envío de nueva cédula de voto para participar en la elección del Representante Obrero en el Consejo del Banco. Funda su petición en que la cédula de voto que oportunamente recibió del Banco la inutilizó.

Manifestó el señor Dávila que había expresado al señor Pizarro que no se sentía autorizado para proporcionarle una nueva cédula de voto, sin consultar previamente al Directorio del Banco.

El Directorio autorizó al señor Dávila para proporcionar al Delegado de la Sociedad de bhoferes "Manuel Montt", señor Juan Pizarro, una nueva cédula de voto, siempre que dicha Sociedad también lo solicite y que la primera cédula que se envió a este Delegado sea devuelta oportunamente al Secretario del Banco.

Dólares regidos por  
el Decreto 2829

Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - El señor Gerente manifestó que hoy en la mañana tuvo oportunidad de entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda, don Santiago Labarca, para tratar de las medidas que se adoptarían con respecto a los dólares regidos por el Decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio.

En esa entrevista el señor Ministro le dio a conocer su opinión, en el sentido de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior podría acordar la internación de diversos productos y mercaderías con dólares regidos por el Decreto 2829, dando a la vez a los interesados un plazo de un mes para que procedieran a adquirir esta clase de divisas del Banco Central en las condiciones fijadas por ese decreto.

El Ministro desea con este sistema que estas divisas sirvan para objetivos en que tenga interés el país y se evite que su adquisición se realice por personas guiadas por fines especulativos.

El Ministro le expresó que la medida de colocar esta clase de divisas en la forma actual no ha producido los resultados que se esperaban para neutralizar las emisiones que el Banco Central se ve obligado a efectuar al adquirir dólares a las empresas de cobre. Por esta causa, sin suspender totalmente la colocación de esta clase de divisas, se procuraría, con la medida insinuada por el señor Ministro de Hacienda, de que su venta a los futuros importadores sirviera a la vez para cubrir objetivos de gran importancia para el país, que serían calificados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior al presentar las solicitudes respectivas.

Expresó el señor Gerente que en realidad la colocación de esta clase de divisas no ha producido los resultados que se esperaban, como se ha hecho ver en el Directorio en diversas ocasiones y como lo demuestra el hecho de que los redescuentos bancarios suban de \$... 230.000.000.-, lo que revela que hay necesidad de mayor circulante en las actuales circunstancias.

Terminó el señor Gerente sometiendo al Consejo las ideas del señor Ministro de Hacienda y dando lectura al proyecto del acuerdo que adoptaría el Consejo Nacional de Comercio Exterior sobre esta materia.

El señor Edwards manifestó que en su opinión era partidario de precisar los artículos que podrán internarse con esta clase de divisas, sin dejarlo sometido a la decisión del Consejo Nacional de Comercio Exterior, cuya política a este respecto pudiera ser criticada.

El señor Bhirguin expresó que el sistema que desea implantar el señor Ministro de Hacienda se aparta de las modalidades que están en vigor para la internación de productos y mercaderías en el país. Actualmente se da, por regla general, el plazo de un año

a los importadores de artículos traídos desde Estados Unidos, dentro del cual deben cubrir los cambios correspondientes. Este término se eleva a 18 meses si los productos son de origen inglés. Tal vez para conseguir los objetivos que tiene en vista el señor Ministro de Hacienda bastaría disminuir los plazos existentes dentro de los cuales los importadores deben cubrir los cambios, sin que fuera necesario entrar a modificar el sistema implantado, obligándolos a adquirir divisas sometidas a los términos del decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio.

Expresó el señor Chirguin que en su opinión era partidario lisa y llanamente de no vender divisas sometidas a las condiciones de ese decreto, porque la medida no ha producido los resultados que se esperaban. Esta actitud sería más franca y no produciría desconfianza en el público ni en el comercio de importación.

El señor Searle manifestó que estimaba que el sistema que se propone implantar el señor Ministro de Hacienda no producirá mejores resultados que la venta de dólares que se está realizando hasta ahora, dentro del propósito de neutralizar el circulante.

Por otra parte, es necesario observarle al señor Ministro que si se va a obligar a los importadores a cubrir sus solicitudes con divisas originadas por el cobre se producirá un sobante en los dólares proporcionados por los exportadores, en forma que el sistema ocasionará mayores perjuicios.

El señor Chirguin manifestó que el nuevo sistema de cubrir solicitudes de intervención con esta clase de divisas regidas por el decreto 2829, traerá consigo mayores complicaciones en el ya complejo sistema de cambios existente.

Debe tratarse en lo posible de simplificar el sistema, evitando las medidas que tiendan a hacerlo más engorroso.

El señor Alamos expresó que a su juicio sería más conveniente que se redujera el plazo actual dado a los importadores para cubrir sus cambios y que las divisas que no encontraran mercado fueran compradas por el Banco Central.

El señor Serente manifestó que en la actualidad la medida más aconsejable sería la de suspender la venta de estas divisas regidas por el Decreto 2829 y que el Banco Central comprara los cambios sobrantes, aprovechando el hecho de que los Bancos comerciales mantienen fuertes redescuentos. No es necesario modificar el actual decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, sino únicamente suspender su aplicación. Esto presenta la ventaja de que si en el futuro la situación económica aconsejara reanudar la venta de esta clase de cambios, bastaría para ello poner nuevamente en marcha las disposiciones de ese decreto.

El señor Searle expresó que no produciría buen efecto la suspensión de las medidas contenidas en el decreto 2829, sobre venta de dólares, porque se crearía una atmósfera de desprestigio para quienes la tomaron. Sería aconsejable mantener la vigencia de estas disposiciones y vender divisas sólo directamente por intermedio del Banco Central, resolviendo las solicitudes que se presenten en Comité de Directores. Esta medida estaría condicionada a la suspensión de los remates en las Bolsas de Comercio y de la colocación de divisas por intermedio de corredores.

En tales condiciones las operaciones se reducirían considerablemente y la medida quedaría siempre en vigor.

El señor Barrios expresó que el hecho de que los redescuentos bancarios se mantienen altos está revelando que el país necesita mayor circulante.

Se refirió a la situación de Francia cuando se produjo el período inflacionista de 1925 y recordó diversas medidas que se adoptaron en esa ocasión en ese país.

Es posible que el actual estado de inflación en nuestro país haya elevado los precios a tal punto que el público ya se esté retrayendo de adquirir los artículos, con lo cual se producirá una detención en el alza de los precios, semejante a la observada en Francia en la época a que se ha referido.

Se expresó partidario de comprar por el Banco Central todos los dólares que sean ofrecidos, pues esta medida procurará al país una fuente de recursos con que adquirir en el exterior productos, mercaderías y toda clase de elementos necesarios para su desarrollo.

El señor Urente manifestó que el señor Ministro de Hacienda le tocó también el punto relacionado con el precio de \$ 27.16 a que se está ofreciendo estos dólares regidos por el decreto 2829.

Estima el señor Ministro que este precio lesiona el interés fiscal y constituye una ganancia considerable para los inversionistas en estas divisas.

Expresó que el señor Ministro era partidario de vender estos dólares al precio actual de \$ 31.-

El señor Valdés manifestó que si el público ha demostrado escasísimo interés por comprar estos cambios a \$ 27.-, sin duda que habrá de demostrar menor interés aún por adquirirlos a \$ 31.- Los inversionistas no tienen confianza en que esta clase de disposiciones vayan a ser respetadas en toda su integridad, ni cuentan con disponibilidades suficientes para invertir en dólares, razones que han motivado el escaso éxito de esta medida.

El señor Ramos dijo que era partidario de dejar estas operaciones tal cual se hallan hoy día, limitándolas a lo que el Banco pueda colocar directamente al precio actual.

Como término de este debate se acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que el Directorio es partidario de vender directamente dólares regidos por el decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, al precio actual de \$ 27.16, operaciones que se resolverán por los Comités respectivos, suspendiéndose en consecuencia en forma definitiva los remates de dólares y la colocación de estas divisas por intermedio de corredores.

Plata  
Proyecto de ley que autoriza acuñación de monedas de plata.- El Dr. Max hizo una exposición con respecto al proyecto de ley que ha enviado en consulta la Secretaría de la Presidencia de la República, en la que se autoriza la acuñación de monedas de plata.

Después de analizar las diversas disposiciones de dicho proyecto, el Dr. Max manifestó que de tiempo en tiempo surgen intereses que propician la acuñación de monedas de plata como medio de aliviar la situación de los productores de este metal.

El objetivo perseguido por el proyecto a que se ha referido es proporcionar a nuestras minas de plata mercado a un precio equitativo.

El proyecto autoriza la acuñación de monedas de plata en proporción muy considerable y fija el precio mínimo de \$ 1.- por el gramo de plata. Este precio tiene un carácter absolutamente artificial, porque la cotización de este metal en Estados Unidos es de \$ 0.70 por gramo y el precio mundial en el mercado libre fluctúa alrededor de \$ 0.60 por gramo.

El señor Searle dijo que era contrario a este proyecto porque contribuiría a aumentar las emisiones, creando a la vez una cotización ficticia para el gramo de plata, que excedería apreciablemente de los precios mundiales.

Agregó que en Estados Unidos se está desarrollando un movimiento tendiente a evitar que el Gobierno de este país continúe adquiriendo plata con el sólo objetivo de guardarla.

En tales condiciones habria conveniencia en que el Banco Central manifestara una opinion desfavorable a este proyecto.

El Dr. Max hizo otras observaciones relativas a los tipos y peso de las monedas cuya acuñacion autoriza el proyecto, advirtiendole que estas condiciones harian que dichas monedas fueran poco aceptadas por el publico.

Despues de examinar las disposiciones de este proyecto se acordó preparar un informe para la Secretaria de la Presidencia de la Republica, manifestando que la opinion del Banco es contraria a la acuñacion de monedas de plata en los terminos del proyecto.

Se levanto la sesion.

OK

Enrique Yanini

D. Anita Amis

Francisco Amis

Francisco Amis

Francisco Amis

Francisco Amis

Francisco Amis

Francisco Amis

Francisco Amis